



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

Asunto	Aprobación del Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara
Fundamentación	Artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Sexto, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 19:00 horas del día 11 de abril de 2019, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Aprobación del Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara, y;
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometándose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



Comite de Transparencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la LTAIPEJM este Comité apruebe el Aviso de Privacidad, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acta de fecha 19 de marzo de 2019, el Comité determinó realizar las actualizaciones al Aviso de Confidencialidad de esta Casa de Estudios y en su Acuerdo Cuarto, ordenó remitir el Aviso de Privacidad en sus diversas modalidades al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante ITEI) para su debido reconocimiento y registro.

SEGUNDO.- La CTAG, mediante oficio CTAG/1002/2019, solicitó al ITEI el reconocimiento y registro del Aviso de Privacidad, de conformidad a lo instruido por este Comité.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, mediante oficio DPDP/022/2019, recibido el 09 de abril de 2019, el ITEI dio contestación a la solicitud, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX y 30, párrafo 1, fracción XIII del de la LTAIPEJM; 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la LPDPPSOEJM, así como 53 del Reglamento de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de actualizar el Aviso de Confidencialidad de la Universidad de Guadalajara acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales.

2. Que el artículo 25, párrafo 1, fracción XXXIX de la LTAIPEJM dispone:

"Artículo 25. Sujetos obligados- Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones: (...)

XXXIX. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables."

3. Que el artículo 30, párrafo 1, fracción XIII de la LTAIPEJM menciona:

"Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones: (...)

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

4. Que el artículo 21, párrafo 1 de la LPDPPSOEJM prevé:

"Artículo 21. Principios – Modalidades del aviso de privacidad.

1. *El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, simplificado e integral. (...)"*

5. Que el artículo 87, párrafo 1, fracciones X y XI de la LPDPPSOEJM señala:

"Artículo 87. Comité de Transparencia- Atribuciones

1. *El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones: (...)*

- X. *Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones aplicables; y,*
XI. *Las demás que establezcan las disposiciones aplicables."*

6. Que el artículo 53 del Reglamento de la LTAIPEJM indica que:

"Artículo 53. Los sistemas de información confidencial deberán inscribirse en el registro que al efecto habilite el Instituto, previamente se les informará a los titulares con un aviso de confidencialidad (...)"

7. Que el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, enuncia:

QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Cuando a un sujeto obligado se le haga entrega de información confidencial, éste hará saber al titular de la misma, así como el responsable de dicha información, las disposiciones que sobre el particular marcan la Ley y los presentes Lineamientos mediante el aviso de confidencialidad que habrá de ser leído y aceptado por el particular al momento de aportar su información."

8. Que el Lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dice:

"QUINCUAGÉSIMO SEXTO: Para el acuerdo de creación de un Sistema de Información confidencial se deberá establecer:

- I. *El aviso de confidencialidad que de manera general pondrá a disposición de los titulares de la información."*

manu





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

9. Que el Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara debe ser aprobado en virtud de las siguientes consideraciones:
- El artículo séptimo transitorio de la LPDPPSOEJM establece que los sujetos responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos de la LPDPPSOEJM y demás disposiciones aplicables;
 - La Universidad de Guadalajara cuenta con un Aviso de confidencialidad en su modalidad integral, simplificado y corto;
 - No obstante lo anterior, y acorde con las nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales, resulta necesario actualizar el Aviso de confidencialidad.

En razón de lo antes expuesto y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de aprobar el Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara acorde a las nuevas disposiciones sobre protección de datos personales, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara en su modalidad integral, simplificado y corto.

SEGUNDO.- Todas las dependencias de la Red Universitaria serán responsables de la correcta observancia del Aviso de Privacidad de la Universidad de Guadalajara, así como de sustituir el antiguo Aviso de Confidencialidad por el Aviso de Privacidad correspondiente en aquellos documentos, trámites y servicios donde se recaben datos personales.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado en la presente acta y en la de fecha 19 de marzo de este año a los diversos entes de la Red Universitaria, solicitando a los titulares dar a conocer en sus dependencias las disposiciones aquí determinadas y hacer lo necesario para su debida difusión e implementación.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comité de Transparencia

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 19:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de abril 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente del Comité



Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité

Comite de Transparencia